



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

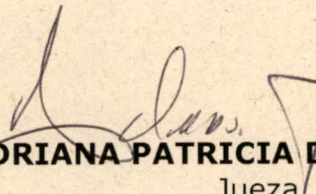
Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO - DIVORCIO
Demandante	Adriana Jara Sandoval
Demandado	Raúl Humberto Rojas Ramos
Radicación	50001 31 10 003 2016 00192 00
Asunto	Corre traslado de la reforma de la demanda
Fecha de la providencia	Diciembre seis (6) de dos mil dieciséis (2016)

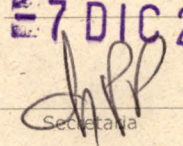
Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 99, este despacho, DISPONE,

*Admitir la reforma de la demanda y ordenar su notificación en los términos del auto de fecha 23 de junio de 2016, artículo 93 del Código General del Proceso.

*respecto a las medidas provisionales solicitadas, estas ya fueron resueltas mediante auto de fecha 23 de junio de 2016, confirmado en auto del 11 de agosto de 2016.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	
159	del 7 DIC 2016
 Secretaría	